

**CONTRATOS DE TÉCNICOS BIOINFORMÁTICOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN LOS IIS.
AES 2018
PREGUNTAS FRECUENTES**

1. [¿Cuál es el objetivo de estos contratos?](#)
2. [¿Qué centros pueden solicitar estas ayudas?](#)
3. [¿Qué requisitos deben cumplir los candidatos?](#)
4. [¿Existe un número máximo de solicitudes y concesiones por centro?](#)
5. [¿Dónde encontramos la solicitud y los documentos en modelo normalizado?](#)
6. [¿Quién debe firmar la solicitud?](#)
7. [¿Es subsanable la no presentación en plazo o la no presentación de la memoria en modelo normalizado y/o el CVA de la FECYT?](#)
8. [¿Cómo se puede comprobar la información incorporada en la solicitud?](#)
9. [¿Cuándo está previsto que se concedan estas ayudas?](#)
10. [¿Cuándo está prevista la incorporación a los centros de los que resulten seleccionados?](#)
11. [¿Cómo se evalúan los contratos de técnicos bioinformáticos de apoyo a la investigación en los IIS?](#)
12. [Para que se valoren los méritos, ¿es suficiente con relacionarlos en el Currículum Vitae Abreviado \(CVA\) o en la memoria de la propuesta?](#)
13. [¿Estos contratos son compatibles con la realización de otras actividades?](#)
14. [¿Con quién me puedo poner en contacto si me surge alguna otra duda?](#)

1. ¿Cuál es el objetivo de estos contratos?

El objeto de esta actuación es la contratación durante dos años de personal para la realización de actividades científico-técnicas en los IIS dirigidas a:

- a) Optimizar los recursos tecnológicos disponibles y beneficiarse de las infraestructuras computacionales ofrecidas por la Plataforma de Bioinformática.
- b) Ofrecer servicios de bioinformática al conjunto de los grupos de investigación de los IIS.

[Inicio](#)

2. ¿Qué centros pueden solicitar estas ayudas?

Únicamente podrán participar los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, y en el anterior Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria.

En el caso de los IIS acreditados que gestionan sus actividades de investigación mediante fundación de derecho privado constituida al amparo de lo previsto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, u otras entidades de derecho público o privado, podrán solicitar las subvenciones a través de estas entidades.

[Inicio](#)

3. ¿Qué requisitos deben cumplir los candidatos?

Los candidatos que opten a estos contratos deberán estar en posesión de una titulación de grado superior (título de licenciatura, ingeniería, grado, ingeniería técnica o diplomatura) y haber cursado formación posgraduada especializada en bioinformática.

[Inicio](#)

4. ¿Existe un número máximo de solicitudes y concesiones por centro?

Sí. El número máximo de solicitudes por cada IIS será de dos y el de concesiones de una. Este número de solicitudes y concesiones comprende las que pudieran corresponder a todas las entidades firmantes del convenio, con independencia de que la solicitud esté formulada por la entidad gestora del IIS u otra diferente.

[Inicio](#)

5. ¿Dónde encontramos la solicitud y los documentos en modelo normalizado?

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán rellenar su solicitud en modelo normalizado disponible a través de la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y subvenciones. Acceso a solicitud de ayudas. Contratos de técnicos bioinformáticos de apoyo a la investigación en los IIS.*

Los documentos en modelo normalizado además de encontrarse en la aplicación de solicitudes disponibles en la pestaña "Documentos" de la pantalla de solicitud, se podrá encontrar y descargar en la página web del ISCIII a través de <http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/Documentacion-programa-estatal-promocion-del-talento-y-su-empleabilidad.shtml>

Por su parte el Currículum Vitae Abreviado (CVA) de la FECYT, se generará de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) seleccionando la opción CVA MINECO o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA.

[Inicio](#)

6. ¿Quién debe firmar la solicitud?

Las solicitudes se podrán iniciar con certificado electrónico o con usuario-contraseña, pero **SÓLO** se podrán firmar y presentar electrónicamente (el acto de Firma con certificado y Presentación de la solicitud se realiza conjuntamente, al presentar la solicitud se requiere su firma).

Los formularios de solicitud **únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante** quien recabará las firmas del resto de interesados, responsabilizándose de su custodia y veracidad. Dichas firmas se consignarán en los correspondientes modelos normalizados a los que se podrá acceder desde la sede electrónica del ISCIII.

La aplicación informática a través de la que se realizan las solicitudes, le facilita los datos de los representantes legales, pero es esencial que el centro solicitante esté bien cumplimentado y seleccionen el representante legal adecuado para la firma.

Una vez firmada la solicitud, el registro electrónico del ISCIII emitirá automáticamente, por medios electrónicos, un resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud (*acuse de recibo*), en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, con indicación de la fecha y hora en que se produjo la presentación en el servidor del ISCIII y una clave de identificación de la transmisión.

[Inicio](#)

7. ¿Es subsanable la no presentación en plazo o la no presentación de la memoria en modelo normalizado y/ del CVA de la FECYT?

No. Tanto la memoria como el CVA de la FECYT forman parte integrante de la solicitud para participar en esta actuación. La no presentación de los mismos en el plazo previsto o la presentación de los mismos sin emplear el modelo normalizado correspondiente a 2018, no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud durante la fase de admisión.

[Inicio](#)

8. ¿Cómo se puede comprobar la información incorporada en la solicitud?

En la tramitación de la solicitud a través de la aplicación, se pone a disposición de los usuarios un Borrador de la solicitud (botón *Ver borrador*), donde se podrán revisar todos los datos incorporados en la misma. Para que dicho Borrador contenga información deberán guardarse previamente los datos incorporados a la solicitud.

Este documento “Borrador” no tendrá validez y, por lo tanto, tras comprobar la adecuación de los datos recogidos en él, será necesario generar el documento definitivo de solicitud que será el documento firmado y presentado en la forma y plazo indicado en cada caso.

[Inicio](#)

9. ¿Cuándo está previsto que se concedan estas ayudas?

La concesión está prevista para el **último cuatrimestre de 2018**.

La resolución de concesión se publicará en <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y subvenciones*.

[Inicio](#)

10. ¿Cuándo está prevista la incorporación a los centros de los que resulten seleccionados?

La incorporación se fijará en la resolución de concesión. Está prevista para enero de 2019.

[Inicio](#)

11. ¿Cómo se evalúan los contratos de técnicos bioinformáticos de apoyo a la investigación en los IIS?

Puede acceder a los criterios de evaluación de la presente convocatoria en la página web: <http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/Documentacion-programa-estatal-promocion-del-talento-y-su-empleabilidad.shtml>

[Inicio](#)

12. Para que se valoren los méritos, ¿es suficiente con relacionarlos en el Currículum Vitae Abreviado (CVA) o en la memoria de la propuesta?

No. Los méritos se deberán acreditar documentalmente (certificado de vida laboral, credenciales de becario en formación, certificados de cursos donde conste la duración de los mismos, etc.). En caso de no acreditarse no serán tomados en consideración.

[Inicio](#)

13. ¿Estos contratos son compatibles con la realización de otras actividades?

En términos generales el contrato es incompatible con cualquier otro contrato laboral así como actividades remuneradas.

[Inicio](#)

14. ¿Con quién me puedo poner en contacto si me surge alguna otra duda?

La persona de contacto para los *Contratos de técnicos bioinformáticos de apoyo a la investigación en los IIS* es:

Laura de la Fuente
Tfno: 91 822 29 34
Correo electrónico: ldelafuente@isciii.es

[Inicio](#)

Estas preguntas frecuentes sólo pretenden facilitar la comprensión del texto oficial de la Resolución de convocatoria. En caso de discrepancias, el texto prevalente es el publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).